

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que algunos de los señalamientos efectuados sea inhábil, se entenderá el señalamiento al día siguiente hábil.

Para que sirva de notificación en forma a todos los interesados, así como a los demandados don Evaristo Díaz Zamorano y doña Antonia Navarro Ruiz, caso de no poder llevarse a efecto la notificación de forma personal y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Córdoba a 18 de febrero de 1999.—El Secretario.—10.329.

CÓRDOBA

Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 122/1996, promovido por el Procurador señor Giménez Guerrero, en nombre y representación de «Crediaval, S.G.R.», contra «Frigoríficos Barrios, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 25 de mayo de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 25 de junio de 1999.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 26 de julio de 1999; siendo la hora de las subastas señaladas a las diez. Y previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 16.072.750 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación a la demandada para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Solar sito en el polígono industrial «Quintos Aeropuerto», en el kilómetro 7 de la carretera del Aeropuerto, en el término de Córdoba. Mide 3.663,8 metros cuadrados. Sobre parte de dicho solar existe

construida una nave industrial con acceso a través de la calle «I» del polígono. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba al tomo 1.270, libro 406 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 21, finca número 12.599.

Dado en Córdoba a 19 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—10.384.

CORIA

Edicto

Doña Susana Amador García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Coria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 208/1997 se siguen autos de procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con domicilio social en Cáceres, calle San Pedro, 15, representada por el Procurador don Manuel A. Fernández Simón, frente a don Marcelo Acosta Reyes y su esposa, doña María Belén Peña Iglesias, mayores de edad, obrero y sus labores, respectivamente, vecinos de Coria, calle Olimpiada, 8, 2.º B, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la ciudad de Coria, calle Puente Nuevo, 12, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de mayo de 1999, a las doce horas.

En segunda subasta el día 28 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo en esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo indicado.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 31 de junio de 1999, a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 10.711.800 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, en la cuenta número 1149-0000-18-208-97, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, desde la fecha del anuncio hasta la celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria:

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana número 122. Piso-vivienda en planta segunda del edificio sito en Coria, calle Olimpiada, 8, 2.º B. Tiene una superficie útil de 89,20 metros cuadrados; consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor,

cocina, despensa, terraza, tendedero, cuarto de baño, aseo y cuatro dormitorios. Linda: Mirando desde su portal de entrada: Frente, vuelo de la plaza del Convento; derecha entrando, descansillo de su planta y finca número 121; izquierda, patio de luces y finca número 121, y fondo, patio central.

Dicha hipoteca dió lugar al asiento registral llevado a cabo al tomo 716, libro 141 de Coria, folio 136, finca 12.864, inscripción segunda.

Urbana número 7. Plaza de garaje en planta sótano del edificio sito en Coria, calle Olimpiada, sin número. Es la séptima de la hilera de la derecha, según se entra por la rampa. De 9,90 metros cuadrados de superficie, sin incluir su parte proporcional en la zona de maniobras, la cual equivale a 18,52 metros cuadrados. Linda, mirando desde la rampa de entrada a garajes: Frente, zona común; derecha, entrando, subsuelo del paseo de los Frailes; izquierda, zona de maniobras, y fondo, zona común.

Dicha hipoteca dió lugar al asiento registral llevado a cabo al tomo 715, libro 140 de Coria, folio 78, finca número 12.749, inscripción segunda.

Dado en Coria a 14 de enero de 1999.—La Juez, Susana Amador García.—El Secretario.—10.286.

CORIA

Edicto

Doña Susana Amador García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Coria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 130/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con domicilio social en Cáceres, sito en calle San Pedro, 15, con código de identificación fiscal número G-10058618, representada por el Procurador señor Fernández Simón, frente a don Paulino Ulloa Martín y su esposa doña María Esperanza Parrón Sánchez, vecinos de Moraleja (Cáceres), con domicilio en calle Velázquez, 73-B; en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Coria, avenida del Puente Nuevo, 12, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 28 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo indicado.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 30 de junio de 1999, a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Previniendo a los licitadores

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.804.687 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, en la cuenta número 1149-0000-18-130-98, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.